



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal – Prescripción de Hipoteca
Demandante	Isnardo Moreno Sánchez
Demandado	Reintegra S.A.S.
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00252-00

Teniendo en cuenta que ambos extremos procesales celebraron y presentaron escrito contentivo de un contrato de transacción en el acordaron que el demandante ISNARDO MORENO SÁNCHEZ pagaría la suma de \$2.000.000.00 a favor del demandante REINTEGRA S.A.S. así como que asumiría los gastos que se deriven de la cancelación del gravamen hipotecario y posterior a esto la entidad demandada REINTEGRA S.A.S. realizaría la cancelación del gravamen hipotecario sobre el inmueble identificado con matrícula 300-133252.

En virtud de lo anterior las partes allegaron certificado No.0341 expedido por el Notario Segundo del Círculo de Bucaramanga, así como copia del certificado de tradición del inmueble con matrícula 300-133252, donde se avizora en la anotación No.13 que se canceló por voluntad de las partes la hipoteca abierta sin límite de cuantía escritura No. 883 del 7/03/1994.

Por último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso, se declarará la terminación del proceso pues la aceptación de la transacción configura la terminación por dicha causa según la citada normativa, ya que la transacción es una forma anormal de terminar el proceso.

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la **TRANSACCIÓN** celebrada entre las partes por encontrarla ajustada al derecho sustancial, y procesal, por lo motivado

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **VERBAL**, promovido por **ISNARDO MORENO SANCHEZ** en contra **REINTEGRA S.A.S.** conforme al artículo 312 del C.GP. por lo motivado.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en **COSTAS** a las partes.

CUARTO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f52d18f28d09533ad9915967f4946c8ecf7b997ee5875e83b90a3b826e34b2

Documento generado en 27/08/2020 12:13:40 p.m.